

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE DOS VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones Técnicas Particulares que han de servir de base para la contratación del arrendamiento mediante renting de dos vehículos para el cuerpo de la policía local

Vehículos : Las características técnicas y equipamiento de los vehículos serán ofertadas por los licitadores partiendo de los siguientes requisitos mínimos:

Vehículo: Todo terreno ó similar.

- Medidas aproximadas Largo x ancho x alto : 4600 x 1850 x 1675 mm
- Tracción 4 x 4
- Combustible: Gasolina
- Cilindrada: Mínimo 1600cc
- Número de plazas: mínimo 5
- Potencia: mínimo 120 cv.
- Color: Blanco.
- Vehículo de 5 puertas.
- Aire acondicionado
- Dirección Asistida
- Cristales tintados
- Equipo de audio con radio AM/FM
- Control de remoto de audio en el volante.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Cierre centralizado con mando a distancia.
- Airbag frontal conductor y pasajero y airbag laterales delanteros.
- ABS
- Reposacabezas Delanteros y Traseros
- Alfombrillas de goma

- Rueda de repuesto de igual tamaño a las otras cuatro del vehículo.

EQUIPAMIENTO POLICIAL:

- Puente de señalización

Puente de luces led con: dos modulos frontales leds blancos, 2 modulos frontales leds rojos, 2 modulos laterales leds blancos, 2 modulos posteriores leds ambar. Conector de techo, unidad de altavoz 100w, unidad botonera de control BCT 2010, unidad de amplificador AS 320 digital, juego de pies y micrófono mando can bus 12 v así como certificados, informe de conformidad y legalización en ITV.

Dos unidades linternas recargables L500 led, 20 leds de alta intensidad, de carga normal, con soporte cargador 12 v. incluido e instalado en el vehículo.

Dos unidades unidades de cono difusor para linterna L500 blanco translucido con soporte metálico anclados a maletero.

Dos unidades de cono difusor para linterna L500 amarillo fluorescente con soporte metálico.

Extintor de 6 kg con soporte.

Rotulación de vehículo Policía Local de El Molar, según modelo adjunto.

Dos unidades damero reflectante MV115 125*12000 mm azul y blanco, en el lateral del vehículo, con certificado de homologación. (3 cuadros de 40 mm + filo de banda) Una unidad de fondeado en laterales y parte trasera con material reflectante y normal. Unidad de kit rotulación escudos específicos de policía Una unidad de fondeado en capó con impresión digital y materiales especiales, así como detalles en materiales reflectantes. Unidad de banda reflectante amarillo lima 5 cm*1 m. VC-612 (esto tendría que especificarlo bien)

SEGUNDA.-Contenido del contrato.

El contrato incluirá las siguientes prestaciones:

- Alquiler

- Mantenimiento integral del vehículo (incluido coste de aceite, líquidos, filtros, etc. y mano de obra).

- Sustitución de piezas desgastadas (piezas y mano de obra).

- Reparación de averías (piezas y mano de obra).

- La empresa deberá ofrecer una recogida y entrega personalizada del vehículo para llevarlo al taller.

- Cambio de neumáticos por desgaste a los 35.000 km y/o cuando los mismos no garanticen las condiciones de seguridad de los mismos.
- Los neumáticos serán de las mismas características que los que equie el fabricante
- Asistencia en carretera 24 H. desde el Km. 0 (incluido mano de obra y piezas de reparación en carretera).
- Seguro a "todo riesgo" sin franquicia.
- Impuestos de matriculación y circulación.
- Gestiones de negociación, compra, entrega y matriculación.
- Servicios de administración de flota.
- Tarjeta de Servicio y manual del conductor.

TERCERA.- Condiciones del arrendamiento.

3.1.- Utilización de los vehículos.

El vehículo será destinado a la Policía Local del Ayuntamiento de El Molar. El kilometraje anual será el fijado en la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario sobre un mínimo de 25.000 Kilómetros anuales; es decir 100.000 kilómetros en los cuatro años. Sumando un total de 50.000 kilómetros anuales 200.000 en cuatro años.

En el supuesto de no alcanzarse el kilometraje fijado o de superarse se procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.5 de este pliego.

En el supuesto de producirse alguna sanción en el transcurso del contrato, éstas serán por cuenta del adjudicatario en los casos en que las mismas deriven del estado de los vehículos o de la documentación de los mismos y por cuenta de este Ayuntamiento si se derivan de la conducción de los vehículos.

3.2. Seguro del vehículo.

Los vehículos estarán asegurados a

"todo riesgo", sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos.

El seguro a todo riesgo del vehículo arrendado deberá incluir al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria e ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.

- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

3.3.- Mantenimiento integral del vehículo objeto del arrendamiento.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados con la empresa adjudicataria.

El mantenimiento integral incluirá:

- Todas las revisiones periódicas establecidas por el fabricante, tanto repuestos y líquidos como mano de obra.
- Todas las reparaciones que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.

El Ayuntamiento de El Molar se compromete a cumplir el programa de mantenimiento del vehículo establecido por el fabricante así como a vigilar el funcionamiento del vehículo, comunicando inmediatamente a la empresa adjudicataria cualquier avería para que sea reparada inmediatamente.

En caso de avería y/o siniestro, se establecen los siguientes plazos máximos de reparación:

- Servicios de mantenimiento indicados por la marca 2 días.
- Mantenimiento de lamparas elementos eléctricos de sustitución estándar 2 días
- Sustituciones de cubiertas, elementos de freno, etc 2 días
- Mantenimientos del motor que requiera acceso a su interior 7 días
- Mantenimiento de carrocería, ajustes de chapa, puertas y ajustes que no requieran peritación 3 días

Los días referidos se consideran días hábiles

Para los mantenimientos no especificados, no recogidos en similitud en los grupos anteriores, se aplicará la valoración de tiempo de mantenimiento según lo indicado por el fabricante. A dicho tiempo se le añadirán 1 día fijando así el plazo de cada servicio.

En todo caso el vehículo no podrá estar inoperativo más de 30 días hábiles.

Por cada 3 días de mora en la entrega del vehiculo se penalizará con un día natural de la cuota de arrendamiento.

En caso de declaración del vehículo como siniestro total se considerará éste como una inmovilización indefinida del vehículo accidentado y la indemnización por el mismo, más sus restos, pasarán al adjudicatario viniendo éste obligado a sustituir el citado vehículo por otro de las mismas características en el plazo máximo de un mes natural, a contar desde la fecha de la declaración como siniestro total.

Esta declaración deberá incluir el informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Quedan excluidos y son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible necesario para el funcionamiento del vehículo.

3.4.- Matriculación.

Los vehículos se entregarán matriculados a nombre del adjudicatario, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal circulación.

Todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo serán por cuenta del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

3.5.- Regularización del kilometraje.

A la finalización del contrato se revisarán los kilómetros efectivamente realizados. Al saldo resultante, se le aplicará el precio por cada tramo de 100 kilómetros, por exceso o por defecto, ofertado por el adjudicatario y la cantidad que resulte se abonará o cargará en la última factura.

A la finalización del contrato:

El precio mínimo a abonar por el adjudicatario por cada kilómetro no recorrido será de 0,02 euros más IVA (21%)

El precio máximo a abonar por esta administración por cada kilómetros adicional será de más 0,04 euros IVA (21%).

CUARTA. Entrega

El contratista estará obligado a entregar y poner a disposición de este Ayuntamiento el bien objeto de suministro en el plazo fijado, en su caso, en su oferta; en otro caso, deberán ser suministrado en el plazo fijado en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas (60 días naturales desde formalización).

En cuanto al pago de las cuotas de renting, a contar desde la entrega del vehículo, independientemente del régimen obligacional del contrato que comenzara a partir del día siguiente del mismo

El lugar de entrega será el que designe este Ayuntamiento.

El vehículo estará a disposición de este Ayuntamiento debidamente asegurados y matriculados, y para su normal circulación en el plazo fijado